



LA SERENA, 09 DIC 2023

DECRETO N° 2970 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Comercial Ansieta Espinoza S.p.A., rol único tributario N° 77.444.334-7, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa sin local comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Venta al Por Mayor de Materiales de Construcción Derivada desde El Fabricante al Domicilio Del Comprador, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Rentas N° 3.063, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

D E C R E T O:

- RECONÓCESE** el otorgamiento de la patente comercial Rol N° **221445**, a **COMERCIAL ANSIETA ESPINOZA S.P.A.**, rol único tributario N° **[REDACTED]**, representada por **MARIA TERESA ESPINOZA AHUMADA**, rol único nacional N° 10.194.777-7 y **HERMAN LEONARDO ANSIETA HERNANDEZ**, rol único nacional N° 13.875.261-5, para ejercer una actividad lucrativa SIN LOCAL COMERCIAL, en la comuna de La Serena, en el giro **VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DERIVADA DESDE EL FABRICANTE AL DOMICILIO DEL COMPRADOR**.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 4 de agosto de 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- NOTIFÍQUENSE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUENSE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Comercial Ansieta Espinoza S.p.A.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/NC/aog.